Contrato No. 11/2015

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 424 de fecha 27 de Mayo de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Agro- Abasto E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase**, con N° de **RUC 80044062-5** domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala Nº 333, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Héctor Miguel Chase Rodríguez** con Cédula de Identidad N° 233.618, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para el suministro de ***"Insecticidas"***.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del contrato.-

✓ El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato;
✓ La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI, mantener el Formulario N° 3.-
✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días contado a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	17	00	350	10	1	99	30.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.113.-

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Ing. Mg. Sergio Barrios
Dirección General
Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2015, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 – Centro Medico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 424 de fecha 27 de mayo de 2.015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Marca	Procedencia	Presentación	Relación de Medidas	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	10191509 -002	Insecticida. Aerosol - Piretroide - Insectos Rastreros	Insecticida en aerosol de piretroide, presentación Fco. X 400cc, para insectos rastreros (mata cucarachas y hormigas)	Matiris rastrero verde	Nacional	Frasco	400	ml	400	10.600	4.240.000
2	10191509 -002	Insecticida. Aerosol - Piretroide - Organo Fosforado - Todo Tipo de Insectos	Insecticida en aerosol de piretroide presentación Fco. X 400cc para todo tipo de insectos (mata todo)	Matiris matatodo acuoso	Nacional	Frasco	400	ml	400	10.995	4.398.000
3	10191509 -002	Insecticida. Aerosol - Piretroide - Insectos Voladores	Insecticida en aerosol piretroide presentación Fco. X 400cc para insectos voladores (mata moscas y mosquitos)	Matiris voladores acuoso	Nacional	Frasco	400	ml	400	10.995	4.398.000
4	10191509 -038	Insecticida. Liquido - Cipermetrina	Insecticida liquido de cipermetrina 25%, presentación en frasco 1 litro	Supermyl	Nacional	Frasco	1	litro	200	49.500	9.900.000
5	10191506 -001	Raticida	Raticida Cebo Raticida de Bromadiolona Granulado cajas de 100 gr	Topofin	Nacional	Cajas	100	Gramos	500	7.400	3.700.000
TOTAL ADJUDICADO											**26.636.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 26.636.000.- (Veinte y seis millones, seiscientos treinta y seis mil guaraníes).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO GNB PARAGUAY S.A. Cuenta Corriente en Guaraníes N° 002-016707-001.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta **90 días.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

ANEXO C – Requisitos de los Bienes Requeridos de la Carta de Invitación

2 Plan de Entregas

2.1 Una vez firmado el Contrato respectivo, el Administrador del Contrato emitirá la Orden de Compra, la que autorizará a la firma adjudicada a la entrega de los productos.-

2.2 La Orden de Compra autorizará a la firma adjudicada a la entrega del bien detallado en la misma. Esta Orden de Compra será emitida por la totalidad de la adjudicación y podrán ser remitidas en el domicilio del oferente, o vía fax, en este último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

2.3 LA EMPRESA CONTARÁ CON UN MÁXIMO DE 5 (cinco) DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA O.C. POR PARTE DEL PROVEEDOR, PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DETALLADOS EN LA MISMA.-

2.4 El proveedor debe entregar la totalidad de los bienes y/o servicios a la finalización del Contrato.-

Lugar de entrega:

Depósito del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cía. Itauguá Guazú) de lunes a viernes de **07:00 a 12:00 horas.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.-

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes Junio y año 2.015.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Rosario Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Sr. Héctor Miguel Chase Rosario
Representante Legal
Agro – Abasto de Héctor Chase